



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL

Circular No. 051

- DE:** Procurador General de la Nación
- PARA:** Gobernadores, Diputados, Alcaldes y Concejales
- ASUNTO:** Obligatoriedad de incluir en los presupuestos departamentales y municipales, partidas para el cumplimiento del artículo 14 de la ley 115 de 1994, modificado por ley 1029 de 2009 - Vigencia 2011.
- FECHA:** 4 de octubre de 2010

Con base en el artículo 277 numerales 1 y 5 de la Constitución Política y en el artículo 24 de decreto 262 de 2000 y dada la proximidad de la fecha en que gobernadores y alcaldes deben enviar sus proyectos de presupuesto a las asambleas departamentales y concejos municipales respectivamente (C. P. Art. 305 numeral 4, Art. 313 numeral 5 y Ley 136 de 1994 Art. 23 y Art. 91), recuerdo la obligación que éstos tienen de incluir las partidas necesarias para el cumplimiento del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, modificado por la Ley 1029 de 2009.

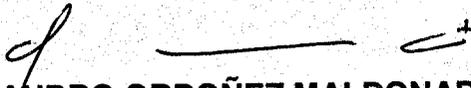
Por medio de la Directiva 14/10, exhorté a los Gobernadores, Alcaldes, Secretarías departamentales y municipales de Educación y directores de establecimientos oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media adoptar, en el ámbito de sus competencias las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Asimismo, en la directiva citada, exhorté a Los Gobernadores, Alcaldes, Secretarías departamentales y municipales de Educación y directores de establecimientos oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media para que gestionaran anualmente, en el ámbito de sus competencias, los recursos presupuestales necesarios para la



implementación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en particular lo relacionado con capacitación, equipos, materiales y textos educativos.

La Procuraduría General de la Nación continuará ejerciendo, a través de las Procuradurías Regionales y Provinciales, especial vigilancia y control sobre el cumplimiento de estas obligaciones.


ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación